



Resolución Ministerial

N°459-2014-MC

Lima, 16 DIC. 2014

VISTO Los Informes N°s 781 y 800 -2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 341-2014-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 por MIL SEISCIENTOS VEINTRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 623 329 353,00), con cargo a la Reserva de Contingencia, de los cuales conforme a lo consignado en el Anexo 2 del citado Decreto Supremo, corresponde al Ministerio de Cultura el importe de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 546 417.00) en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para atender el financiamiento de planilla de personal;

Que, el Artículo 3° del citado dispositivo legal, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, a nivel programático;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2014, se publicó la Fe de Erratas del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 341-2014-EF, precisando que el importe asignado para el Ministerio de Cultura, corresponde a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión, señalando que debe incorporarse en el presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 341-2014-EF, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 546 417.00);

Con la visación de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 341-2014-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 341-2014-EF por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 546 417.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

N°459-2014-MC

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 546 417

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 546 417

=====

TOTAL PLIEGO 546 417

=====

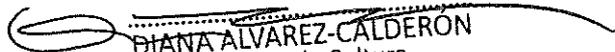
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000850
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 16/12/2014
DOCUMENTO : 108 / 459-2014-MC

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 16/12/2014
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : Incorporacion de recursos asignados mediante D.S N° 341-2014-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AN/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	ESPE	ESPD		
9001										
3999999										
5000005										
00	0									
5	2.1									
									0	546,417
TOTAL									0	546,417

